



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 20 DE MAYO DE 2023

TOMO CVIII
COLIMA, COLIMA

SUPLEMENTO
NÚM. 23

NÚM.
29
36 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 297.- POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, CON OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADO.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO****DECRETO**

NÚM. 297.- POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, CON OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADO.

MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

D E C R E T O

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE EL PRESENTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:**REMISIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA.**

1.- La ciudadana Maestra Indira Isabel García Pérez, Titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima (en lo sucesivo OSAFIG), en acto protocolario celebrado el día viernes 24 de febrero de 2023, en el interior de la Sala de Juntas "General Francisco J. Múgica", hizo entrega al Honorable Congreso del Estado de Colima, por conducto de esta Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, del oficio número 160/2023, a través del cual remite un total de 34 (treinta y cuatro) Informes de Resultados de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2021.

2.- En atención de lo anterior, por medio del oficio número CHFYCP-076/2023, de fecha 27 febrero del año en curso, la Diputada Presidenta de esta Comisión Legislativa comunicó a la Presidencia de la Mesa Directiva, la recepción de 34 (treinta y cuatro) Informes de Resultados de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2021.

TURNO EMITIDO POR LA MESA DIRECTIVA.

3.- Mediante oficio número DPL/1242/2023, de fecha 27 de febrero del presente año, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, turnaron a esta Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, los 34 (treinta y cuatro) Informes de Resultados que se han descrito con antelación, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

4.- En reunión de trabajo efectuada por las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión parlamentaria, el día viernes 10 de marzo de 2023, se aprobó el cronograma de actividades al que se sujetó el plan de trabajo para llevar a cabo la revisión y el análisis de los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2021; estableciéndose para ello el calendario de reuniones a las que fue debidamente convocada la Auditor Superior del Estado, mediante oficio número CHFYCP-078/2023. De esta manera, las reuniones quedaron originalmente establecidas en los horarios y fechas siguientes:

- Jueves 23 de marzo de 2023, a las 10:00 horas;
- Viernes 24 de marzo de 2023, a las 10:00 horas; y
- Lunes 27 de marzo de 2023, a las 10:00 horas.

5.- Con motivo del desarrollo de la Sesión Pública Extraordinaria número dos, que celebró el Pleno del Congreso del Estado de Colima en fecha 24 de marzo de la presente anualidad, se tomó la determinación de llevar a cabo la reprogramación de la reunión de trabajo que esta Comisión Legislativa tenía previsto desahogar con la Titular del OSAFIG en esa misma fecha, la cual pudo llevarse a cabo el día miércoles 29 de marzo del año en curso, a partir de las 10:00 horas.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

6.- En virtud de que el estudio de los 34 (treinta y cuatro) Informes de Resultados de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2021, se llevó a cabo de manera segmentada, esta Comisión Legislativa solicitó a la Auditor Superior del Estado la elaboración de resúmenes de los referidos Informes de Resultados de las Cuentas Públicas, los cuales fueron debidamente analizados durante las jornadas de trabajo programadas. Lo anterior con la finalidad de aclarar su contenido, y permitir a este órgano colegiado contar con mayores herramientas técnicas para su dictaminación.

7.- En cumplimiento a lo solicitado, la Titular del Órgano Superior de Auditoría, a través de los oficios que se enlistan a continuación, remitió a esta Comisión Legislativa, en formato electrónico, la totalidad de los instrumentos complementarios que se han descrito:

- 273/2023, suscrito en fecha 09 de marzo de 2023;
- 276/2023, suscrito en fecha 10 de marzo de 2023;
- 282/2023, suscrito en fecha 13 de marzo de 2023;
- 289/2023, suscrito en fecha 14 de marzo de 2023;
- 297/2023, suscrito en fecha 16 de marzo de 2023;
- 300/2023, suscrito en fecha 17 de marzo de 2023;
- 306/2023, suscrito en fecha 21 de marzo de 2023;
- 315/2023, suscrito en fecha 22 de marzo de 2023;
- 323/2023, suscrito en fecha 22 de marzo de 2023;
- 332/2023, suscrito en fecha 27 de marzo de 2023; y
- 346/2023, suscrito en fecha 29 de marzo de 2023.

SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA.

8.- Atendiendo al citatorio emitido por la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, se convocó a las Diputadas y Diputados que integran dicho órgano colegiado, a la reunión de trabajo que tuvo verificativo a partir de las 10:00 horas del día martes 18 de abril de 2023, en el interior de la Sala de Juntas “Griselda Álvarez Ponce de León”, con el propósito de llevar a cabo el análisis, la discusión y, en su caso, elaboración del dictamen respecto del Informe de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, de la Universidad de Colima. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 123, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; 49 y 93, fracción VI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, tomando como base los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. FACULTAD CONSTITUCIONAL.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 36, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Congreso del Estado detenta la potestad de llevar a cabo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de los poderes del Estado, los órganos autónomos previstos en esta Constitución, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales de la Administración Pública del Estado y de los municipios. Facultad que realiza con el auxilio del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, conforme lo establece la ley respectiva.

En razón de lo anterior, corresponde a esta Soberanía expedir el Decreto en el que se consigne la conclusión del proceso de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente, con base en el contenido del Informe de Resultado que le fue remitido por el OSAFIG, sin menoscabo de que continúe su curso legal el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

SEGUNDO. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 125, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; 51 y 52 de su Reglamento, así como lo dispuesto en los taxativos 47, 49 párrafos primero y segundo, 92 y 93, fracciones IV y VI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, esta Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, del Honorable Congreso del Estado de Colima, es competente para analizar y dictaminar el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 que se ha sometido a estudio.

TERCERO. OBJETO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

La fiscalización de la Cuenta Pública, a que se refieren los artículos 36, 95 y 116, fracción I, de la Constitución Política del Estado, y que realiza el Órgano Superior de Auditoría, se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, tiene carácter externo y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control de cada Ente Fiscalizado.

La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables; así como la práctica de auditorías de desempeño para verificar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en el manejo de los recursos públicos.

En esa coyuntura, tal como se expuso en el punto número 1 del capítulo de antecedentes del presente dictamen, la Titular del Órgano Superior de Auditoría del Estado, en ejercicio de sus atribuciones, hizo entrega a esta Comisión Legislativa del oficio número 160/2023, por medio del cual remite el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, de la Universidad de Colima. Lo anterior, con la finalidad de que esta Comisión Ordinaria estudie y dictamine el citado Informe de Resultados de la Cuenta Pública, y someta a votación del Pleno del Congreso del Estado, el dictamen correspondiente a más tardar el último día del mes de abril del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.

CUARTO. PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.**1. Radicación.**

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental radicó, bajo el expediente número (XV) FS/21/32, la auditoría de la Universidad de Colima, notificando al Doctor Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño, Rector de la Universidad de Colima, mediante oficio número 032/2022 de fecha 20 de enero de 2022, el inicio y ejecución de los trabajos de revisión, evaluación y fiscalización superior, correspondientes a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de dicha Institución Pública de Educación Media y Superior; así como la identificación de los auditores comisionados que estuvieron a cargo de los trabajos de auditoría.

En la fiscalización superior realizada prevalecieron los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad previstos en los artículos 115, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 4 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

2. Programa Anual de Actividades.

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo bajo la directriz de un programa de trabajo autorizado por la Auditor Superior del Estado, tal como lo prevé el numeral 105, fracción VI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en materia de fiscalización superior.

En la ejecución del programa de auditoría se determinaron los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, el alcance de la revisión y la determinación del universo. Además, en el procedimiento de fiscalización superior se observaron los siguientes aspectos:

- Planeación;
- Estudio general de la entidad;
- Marco legal aplicable;
- Estudio y evaluación del control interno;
- Análisis de procesos administrativos;
- Análisis, cálculo, verificación física y documental;
- Confirmaciones y compulsas de datos;
- Visitas e inspección física;
- Verificación de registros contables; y
- Otros procedimientos y técnicas de auditorías necesarias.

Cabe señalar que, si bien los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron debida y previamente autorizados por el Auditor Superior del Estado, también se contó con el trabajo supervisado y constante que efectuaron los Auditores Especiales, los Directores de Auditoría, Subdirectores de Auditoría, y Jefes de Área (de las auditorías financieras, recursos federalizados, obra pública, urbanización y desempeño) para su adecuada atención. Asimismo, del documento analizado se advierte que fueron necesarias varias sesiones de trabajo y visitas al Ente Fiscalizado, así como diversos los requerimientos, compulsas y confirmaciones de datos; verificaciones físicas y documentales, y numerosas reuniones de carácter informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración del Ente Fiscalizado.

QUINTO. INFORMACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

1. Cuenta Pública.

La Universidad de Colima, en términos de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 36, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, no está obligado a entregar al Congreso del Estado su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021; en virtud de ello, el Ente Fiscalizado, para la revisión y fiscalización superior de su gestión financiera de dicho ejercicio fiscal, mediante oficio número CGAF/AF/063/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, proporcionó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental sus estados financieros, de los cuales se desprende la información siguiente:

Universidad de Colima
Dirección de Contaduría
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Importe (pesos)
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
Efectivo y equivalentes	\$292,844,395.00
Derechos a recibir efectivo y equivalentes	\$319,167,728.00
Derechos a recibir bienes o servicios	\$10,372,031.00
Inventarios	\$0.00
Almacenes	\$0.00
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	\$0.00
Otros Activos Circulantes	\$0.00
TOTAL, DE ACTIVO CIRCULANTE	\$622,384,154.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	
Inversiones financieras a largo plazo	\$0.00
Derechos a recibir efectivo y equivalentes a largo plazo	\$0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$5,282,656,498.00
Bienes Muebles	\$773,303,071.00
Activos Intangibles	\$3,100,565.00
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-\$1,550,150,183.00
Activos diferidos	\$0.00
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	\$0.00
Otros activos no circulantes	\$0.00
TOTAL, DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$4,508,909,951.00
TOTAL, DE ACTIVO	\$5,131,294,105.00
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
Cuentas por pagar a corto plazo	\$751,266,779.00
Documentos por pagar a corto plazo	\$0.00

Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	\$0.00
Títulos y valores a corto plazo	\$0.00
Pasivos diferidos a corto plazo	\$0.00
Fondos y Bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	\$90,320,348.00
Provisiones a corto plazo	\$65,401.00
Otros pasivos a corto plazo	\$13,634.00
TOTAL, DE PASIVO CIRCULANTE	\$841,666,162.00
PASIVO NO CIRCULANTE	
Cuentas por pagar a largo plazo	\$0.00
Documentos por pagar a largo plazo	\$0.00
Deuda Pública a largo plazo	\$0.00
Pasivos diferidos a largo plazo	\$0.00
Fondos y Bienes de terceros en garantía y/o administración a largo plazo	\$0.00
Provisiones a largo plazo	\$0.00
TOTAL, PASIVOS NO CIRCULANTE	\$0.00
TOTAL, DE PASIVO	\$841,666,162.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$4,827,332,723.00
Aportaciones	\$4,827,332,723.00
Donaciones de capital	\$0.00
Actualización de la Hacienda pública /patrimonio	\$0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	-\$537,704,781.00
Resultado del Ejercicio	-\$167,066,559.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	-\$354,054,681.00
Revalúas	\$0.00
Reservas	\$0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-\$16,583,541.00
TOTAL, HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$4,289,627,942.00
TOTAL, DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$5,131,294,104.00

Universidad de Colima
Dirección de Contaduría
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Importe (pesos)
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	\$183,265,442.00
Impuestos	\$0.00
Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$0.00
Contribuciones de Mejoras	\$0.00
Derechos	\$0.00
Productos	\$0.00
Aprovechamientos	\$0.00

Ingresos por Venta de Bienes y prestación de servicios	\$183,265,442.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	\$2,163,480,291.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	\$36,735,373.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	\$2,126,744,918.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$32,470,049.00
Ingresos Financieros	\$3,626,334.00
Incremento por variación de inventarios	\$0.00
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$0.00
Disminución del exceso de provisiones	\$0.00
Otros ingresos y beneficios varios	\$28,843,716.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$2,379,215,783.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	\$2,108,629,670.00
Servicios Personales	\$1,836,760,167.00
Materiales y suministros	\$34,202,426.00
Servicios generales	\$237,667,078.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$278,149,853.00
Transferencias Internas y Asignaciones al sector público	\$0.00
Transferencias al resto del sector público	\$0.00
Subsidios y subvenciones	\$0.00
Ayudas sociales	\$15,618,270.00
Pensiones y jubilaciones	\$262,258,583.00
Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$0.00
Transferencias a la seguridad social	\$0.00
Donativos	\$273,000.00
Transferencias al Exterior	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
Participaciones	\$0.00
Aportaciones	\$0.00
Convenios	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
Intereses de la deuda pública	\$0.00
Comisiones de la deuda pública	\$0.00
Gastos de la deuda pública	\$0.00
Costo por coberturas	\$0.00
Apoyos financieros	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$159,502,818.00
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones	\$159,502,818.00
Provisiones	\$0.00

Disminución de Inventarios	\$0.00
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$0.00
Aumento por insuficiencia de provisiones	\$0.00
Otros Gastos	\$0.00
Inversión Pública	\$0.00
Inversión Pública no capitalizable	\$0.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$2,546,282,341.00
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-\$167,066,558.00

2. Deuda Pública.

La Universidad de Colima no presenta deuda crediticia, solo exhibe pasivos por pagar a corto plazo que han sido reportados en su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, con proveedores y acreedores de bienes y servicios, así como por retenciones de terceros, obligaciones fiscales, sueldos y prestaciones por pagar, tal como se muestra a continuación:

Concepto	Importe
Cuentas por pagar a corto plazo	\$751,266,779.00
Documentos por pagar a corto plazo	\$0.00
Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	\$0.00
Títulos y valores a corto plazo	\$0.00
Pasivos diferidos a corto plazo	\$0.00
Fondos y Bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	\$90,320,348.00
Provisiones a corto plazo	\$65,401.00
Otros pasivos a corto plazo	\$13,634.00
TOTAL	\$841,666,162.00

SEXTO. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

En relación a la información presupuestaria de la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, la Universidad de Colima, presentó las cifras que a continuación se citan:

1. Ingresos.

Los ingresos presupuestados por la Universidad de Colima, para el ejercicio fiscal 2021, fueron por la cantidad de \$2,265'104,869.72 (dos mil doscientos sesenta y cinco millones ciento cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos 72/100 m.n.); los cuales fueron autorizados mediante acta número 278, correspondiente a la Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad de Colima, celebrada en fecha 23 de marzo de 2021, en la que se llevó a cabo la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2021. Por consiguiente, del Estado Analítico de Ingresos del Ente Fiscalizado se desprende la información siguiente:

Universidad de Colima
Dirección General de Control Presupuestal
Estado Analítico de Ingresos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Estimado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
Impuestos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cuotas y aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Contribuciones de mejoras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Derechos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Productos de tipo corriente	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Aprovechamientos de tipo corriente	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Ingresos por venta de bienes o prestación de servicios	\$158,457,957.93	\$123,318,786.75	\$281,776,744.68	\$207,850,034.78	\$221,755,421.31	\$63,297,463.38
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	\$54,502,804.17	\$20,648,960.41	\$75,151,764.58	\$38,084,601.02	\$75,151,764.58	\$20,648,960.41
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones	\$2,087,135,272.59	\$46,226,324.22	\$2,133,361,596.81	\$2,133,281,466.22	\$2,026,322,899.97	-\$60,812,372.62
Ingresos derivados de financiamiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$2,300,096,034.69	\$190,194,071.38	\$2,490,290,106.07	\$2,379,216,102.02	\$2,323,230,085.86	\$23,134,051.17

2. Egresos.

En lo que respecta al Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizado, para el ejercicio fiscal 2021 mostró un gasto total autorizado de la cantidad de \$2,265'104,869.72 (dos mil doscientos sesenta y cinco millones ciento cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos 72/100 m.n.); el cual, como se ha establecido anteriormente, le fue autorizado mediante el acta número 278, correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebró el Consejo Universitario de la Universidad de Colima en fecha 23 de marzo de 2021. Respecto al Estado Analítico del ejercicio de su presupuesto de egresos, el Ente Fiscalizado reportó la información que a continuación se detalla:

Universidad de Colima
Dirección General de Control Presupuestal
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Estimado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios personales	\$1,878,665,078.10	-\$39,195,748.39	\$1,839,469,329.71	\$1,836,760,166.76	\$1,740,930,989.05	\$2,709,162.95
Materiales y Suministros	\$44,260,966.51	\$1,252,189.66	\$45,513,156.17	\$34,202,425.78	\$34,187,755.14	\$11,310,730.39
Servicios Generales	\$197,094,877.78	\$88,781,601.81	\$285,876,479.59	\$237,667,077.84	\$233,238,422.98	\$48,209,401.75
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$133,100,253.39	\$155,977,198.20	\$289,077,451.59	\$278,149,853.25	\$278,149,853.25	\$10,927,598.34
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$16,174,545.04	\$3,109,670.86	\$19,284,215.90	\$6,707,593.10	\$6,707,593.10	\$12,576,622.80
Inversión Pública	\$30,724,851.09	\$5,434,357.29	\$36,159,208.38	\$29,429,223.21	\$29,429,223.21	\$6,729,985.17
Inversiones Financieras y Otras provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$2,300,020,571.91	\$215,359,269.43	\$2,515,379,841.34	\$2,422,916,339.94	\$2,322,643,836.73	\$92,463,501.40

SÉPTIMO. ALCANCE DE LA REVISIÓN.

Atinente al alcance de la revisión, en relación a la representatividad de la muestra auditada de los ingresos recaudados y el egreso ejercido por la Universidad de Colima, durante el ejercicio fiscal 2021, se advierte lo siguiente:

1. Financiera.

Concepto	Universo (Recurso propio y Estatal)	Muestra Seleccionada	Alcance de Revisión
Ingresos propios y subsidio estatal	\$663,959,280.05	\$557,820,570.63	88%
Egresos propios y subsidio estatal	\$294,497,812.38	\$246,640,108.21	84%

OCTAVO. INFORMACIÓN DE LA CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 41, párrafos primero y segundo, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, derivado de los trabajos de auditoría que fueron practicados a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, de la Universidad de Colima, se citó a la autoridad competente del Ente Fiscalizado, Doctor Christian Jorge Torres Ortiz Zermeno, Rector de la Universidad de Colima, por medio del oficio 1094/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, para que compareciera ante el Órgano Fiscalizador el día 28 del mismo mes y año, y así dar formalidad a la entrega del Informe de Auditoría y de la Cédula de Resultados Preliminares.

Al respecto, es dable destacar que en la citada cédula se informó el detalle de los resultados obtenidos en la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado, de los cuales derivaron:

- 200 resultados financieros, de los cuales 3 son sin hallazgos, y 197 con hallazgos; integrándose este último rubro por 467 observaciones preliminares y 25 recomendaciones preliminares; y
- 14 reactivos de la Auditoría de Desempeño, de las cuales derivaron 3 recomendaciones preliminares.

En relación a los resultados con hallazgos encontrados, se muestra a continuación un resumen de las observaciones preliminares, y de las recomendaciones preliminares que los integran:

Clave Resultado	Tipo Hallazgo	Resumen
F3-FS/21/32	Observación	No exhibe acta de sesión extraordinaria del Consejo.
F4-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no cumplió en tiempo y forma con la presentación de sus estados financieros.
F6-FS/21/32	Recomendación 2	No acreditó la publicidad ante terceros del Código de Conducta.
	Recomendación 3	Aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta del personal del Ente Fiscalizado.
	Recomendación 4	Evaluación del conocimiento y el cumplimiento de los principios del código de ética y de las normas del código de conducta.
	Recomendación 5	Manual General de Organización.
	Recomendación 6	Lineamiento, manual, norma, oficio o circular de las líneas de comunicación e información entre los funcionarios superiores y sus subordinados del Ente Fiscalizado.
	Recomendación 7	Manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.
	Recomendación 8	Área específica responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno.
	Recomendación 10	Comité de Administración de Riesgos.
	Recomendación 11	Identificación, análisis y respuesta a los posibles riesgos de actos corruptos y contrarios a la integridad en los procesos que lleva a cabo el Ente Fiscalizado.

	Recomendación 12	Lineamiento, procedimiento, manual o guía de la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
	Recomendación 13	Política, disposición o lineamiento de las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos en materia de Control Interno.
	Recomendación 14	Informe periódico al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control interno Institucional.
	Recomendación 15	A) Periodicidad con que se evalúan los objetivos y metas (indicadores). B) Programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación. C) Seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.
	Recomendación 16	Autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes de Administración de Riesgos.
	Recomendación 17	Lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), comuniquen los resultados de sus evaluaciones.
	Recomendación 18	Auditorías internas o externas en el último ejercicio del componente de Administración de Riesgos.
F7-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibe evidencia de las acciones de cobro para la recuperación de pagos en demasía ante un Ente de Seguridad Social.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibe evidencia de las acciones de cobro para la recuperación del adeudo contabilizado en la cuenta de recurso C.R.I. Recurso Propio.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió las pólizas de egresos con su documentación comprobatoria y justificativa del recurso erogado.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado omitió exhibir las acciones de cobro para la recuperación del adeudo generado en el ejercicio fiscal 2021 y contabilizado a las subcuentas específicas.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no exhibió las pólizas contables, así como la documentación comprobatoria y justificativa del recurso erogado.
	Observación 7	El Ente Fiscalizado no exhibe evidencia de la recuperación de adeudos de ejercicios anteriores.
	Observación 8	El Ente Fiscalizado no realizó acciones de cobro para la recuperación de adeudos originado en ejercicios fiscales anteriores.
	Observación 9	No se presenta evidencia de la eliminación de saldos de ejercicios anteriores.
	Observación 10	No se realizaron acciones de cobro para la recuperación de los adeudos observados.
F9-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibe la documentación que justifique las compras por concepto de Fondo Fijo de Caja, ya que se consideran compras emergentes.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibe la documentación que justifique el proceso de adquisiciones consolidadas.
F10-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no realizó el proceso de compra correspondiente para la adquisición de Combustible y Accesorios de Cómputo, considerados como compras consolidadas.

F11-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no realizó el proceso de compra correspondiente para la adquisición de combustible, contratación de telecomunicaciones y mantenimiento de vehículos, considerados como compras consolidadas.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no realizó las acciones pertinentes para que las adquisiciones por concepto de Fondo Fijo de Caja sean pagadas en efectivo.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no realizó las acciones pertinentes para que los conceptos de gastos a comprobar, no sean pagados con el Fondo Fijo de Caja destinado a compras emergentes.
F12-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no realizó las acciones pertinentes para que las adquisiciones por concepto de Fondo Fijo de Caja sean pagadas en efectivo.
F13-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no realizó el procedimiento de compra correspondiente para la adquisición de combustible, mantenimiento de vehículos y accesorios de computación considerados como adquisiciones consolidadas para obtener la máxima eficiencia y economía.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no realizó las acciones pertinentes para que las adquisiciones por concepto de Fondo Fijo de Caja sean pagadas en efectivo ya que se expide un cheque para para cubrir las compras emergentes.
F14-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no realizó el procedimiento de compra correspondiente para los accesorios de cómputo y material de papelería, considerados como adquisiciones consolidadas para obtener la máxima eficiencia y economía.
	Observación 2	E Ente Fiscalizado no exhibe evidencia de la justificación por la adquisición de alimentos con recursos de del Fondo Fijo de Caja, destinado a compras emergentes.
F15-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no realizó el procedimiento de compra correspondiente para la adquisición de combustible, servicios de telecomunicaciones, material de papelería, material de limpieza, servicios de renta de copiadoras, mantenimiento de vehículos, servicios de televisión, considerados como adquisiciones consolidadas para obtener la máxima eficiencia y economía.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no justificó las adquisiciones por concepto de alimentos diversos en supermercados, consumo de alimentos, peaje, suscripciones y ayudas no gubernamentales a asociaciones de beneficencia, pagados con recurso del Fondo Fijo de Caja.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no justificó las adquisiciones con forma de pago a crédito, tarjeta de débito o transferencia electrónica, pues el Ente Fiscalizado expide un cheque para el Fondo Fijo de Caja para compras emergentes.
F16-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no realizó el procedimiento de compra correspondiente para la adquisición de combustible, accesorios de computación y material de papelería, considerados como adquisiciones consolidadas para obtener la máxima eficiencia y economía.
F17-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no realizó el procedimiento de compra correspondiente para los servicios de mantenimiento de vehículos, considerados como adquisiciones consolidadas para obtener la máxima eficiencia y economía.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no justificó la adquisición de alimentos varios y el consumo de alimentos, pagados con el recurso del Fondo Fijo de Caja, destinado a compras emergentes.

	Observación 3	El Ente Fiscalizado no realizó las acciones pertinentes para que las adquisiciones por concepto de Fondo Fijo de Caja sean pagadas en efectivo, ya que se expide un cheque para para cubrir las compras emergentes.
F18-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no realizó el procedimiento de compra correspondiente a la adquisición de combustible, accesorios de computación y material de papelería, servicio de telecomunicaciones, consumibles y mantenimiento de vehículos, considerados como adquisiciones consolidadas para obtener la máxima eficiencia y economía.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no realizó las acciones pertinentes para que las adquisiciones por concepto de Fondo Fijo de Caja sean pagadas en efectivo ya que se expide un cheque para para cubrir las compras emergentes.
F19-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no realizó el procedimiento de compra correspondiente a la adquisición de combustible, accesorios de computación y material de papelería, servicio de telecomunicaciones, y mantenimiento de vehículos, considerados como adquisiciones consolidadas para obtener la máxima eficiencia y economía.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no realizó las acciones pertinentes para que las adquisiciones por concepto de Fondo Fijo de Caja sean pagadas en efectivo ya que se expide un cheque para para cubrir las compras emergentes.
F20-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no realizó el procedimiento de compra correspondiente a la adquisición de combustible y equipo de mantenimiento, considerados como adquisiciones consolidadas para obtener la máxima eficiencia y economía.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no realizó las acciones pertinentes para que las adquisiciones por concepto de Fondo Fijo de Caja sean pagadas en efectivo ya que se expide un cheque para para cubrir las compras emergentes.
F21-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no realizó el procedimiento de compra correspondiente a la adquisición de combustible, accesorios de computación, material de papelería, servicio de telecomunicaciones y mantenimiento de vehículos considerados como adquisiciones consolidadas para obtener la máxima eficiencia y economía.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no realizó las acciones pertinentes para que las adquisiciones por concepto de Fondo Fijo de Caja sean pagadas en efectivo ya que se expide un cheque para para cubrir las compras emergentes.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado exhibe evidencia de la justificación por la adquisición de alimentos varios y consumo de alimentos con recursos de del Fondo Fijo de Caja, destinado a compras emergentes.
F22-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no realizó el procedimiento de compra correspondiente para las adquisiciones consolidadas, las cuales fueron pagadas a crédito y con tarjeta de crédito.
F23-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no realizó el procedimiento de compra correspondiente a la adquisición de combustible, accesorios de cómputo, servicios de renta de copiadoras considerados como adquisiciones consolidadas para obtener la máxima eficiencia y economía.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no realizó las acciones pertinentes para que las adquisiciones por concepto de Fondo Fijo de Caja sean pagadas en efectivo ya que se expide un cheque para para cubrir las compras emergentes.

F24-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no realizó el procedimiento de compra correspondiente a la adquisición de consumibles, accesorios de computación, servicio de telecomunicaciones, y mantenimiento de equipo de cómputo considerados como adquisiciones consolidadas para obtener la máxima eficiencia y economía.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no realizó las acciones pertinentes para que las adquisiciones por concepto de Fondo Fijo de Caja sean pagadas en efectivo ya que se expide un cheque para para cubrir las compras emergentes.
F25-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no realizó el procedimiento de compra correspondiente a la adquisición de combustible, consumibles, servicios de telecomunicaciones, accesorios de cómputo y mantenimiento de vehículos considerados como adquisiciones consolidadas para obtener la máxima eficiencia y economía.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado exhibe evidencia de la justificación por la adquisición de alimentos varios y consumo de alimentos con recursos del Fondo Fijo de Caja, destinado a compras emergentes.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no realizó las acciones pertinentes para que las adquisiciones por concepto de Fondo Fijo de Caja sean pagadas en efectivo ya que se expide un cheque para para cubrir las compras emergentes.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no justificó el registro contable en menor cuantía, con relación a la documentación comprobatoria en mayor cuantía presentada.
F27-FS/21/32	Observación 3	El Ente Fiscalizado no acreditó no exhibe documentalmente las acciones de cobro que se llevaron a cabo para la recuperación de los adeudos correspondiente a las Cuentas por cobrar a corto plazo.
F28-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación comprobatoria de los gastos a comprobar.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación comprobatoria de los gastos a comprobar.
F29-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió las pólizas de Ingresos, Egresos y Diario como se refleja en el auxiliar contable de la cuenta de gastos a comprobar.
F30-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió las pólizas de Ingresos, Egresos y Diario como se refleja en la cuenta de gastos a comprobar.
F31-FS/21/32	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación comprobatoria de los trabajos realizados.
F32-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación comprobatoria de los gastos a comprobar durante el ejercicio fiscal 2021.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación de los gastos a comprobar efectuados durante el periodo fiscal 2021.
F33-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación comprobatoria y que justifique los gastos a comprobar erogados durante el periodo fiscal 2021.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación comprobatoria del pago realizado a personal mediante gastos a comprobar durante el periodo fiscal 2021.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no acreditó que su contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la Información financiera para la toma de decisiones.

F34-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación comprobatoria y que justifique la erogación de los gastos a comprobar ejercidos durante el periodo fiscal 2021.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación comprobatoria o un documento con el que justifique la cancelación de saldos de gastos a comprobar, provenientes de la cuenta de fondo revolvente.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado canceló en la cuenta de gastos a comprobar un saldo sin, justificar con un reintegro o comprobación con la documentación que cumpla con los requisitos fiscales.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado presenta un saldo Inicial en la cuenta de gastos a comprobar y se observa que no fue justificado, comprobado o cancelado como marca la normativa correspondiente.
F35-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación comprobatoria de los gastos a comprobar del ejercicio fiscal 2021.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado realizó gastos a comprobar durante el ejercicio fiscal 2021, para el pago por renovación de registro de marca.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado realizó gastos a comprobar de compra de alimentos, por lo cual no exhibió el oficio de comisión o la documentación del trámite administrativo para los gastos a comprobar.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación comprobatoria de gastos a comprobar erogados en el año fiscal 2021.
F36-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado erogó gastos a comprobar por concepto Otros materiales y artículos de construcción o reparación sin documentación comprobatoria o justificación de la exhibición del cheque.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió realizar el procedimiento de adjudicación.
F37-FS/21/32	Observación 2	El Ente Fiscalizado erogó gastos a comprobar que no corresponde a este concepto y que son compra de herramientas varias.
F38-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó que su contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la Información financiera.
	Observación 2	El Ente realizo registros entre cuentas sin justificar el reintegrar recurso.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado realizó registros contables de cancelaciones entre cuentas afectando la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.
F40-FS/21/32	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación comprobatoria de los gastos a comprobar del periodo fiscal 2021.
F41-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibe documentación comprobatoria de los gastos a comprobar del periodo fiscal 2021.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibe documentación comprobatoria de los gastos a comprobar del periodo fiscal 2021.
F42-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no justifica los registros contables y el pago realizado por concepto Membresía a 2021-2022, a través de la cuenta de gastos a comprobar.
F43-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibe la documentación comprobatoria o justificación de las devoluciones de los gastos a comprobar ejercidos en el año fiscal 2021.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibe la documentación comprobatoria de los gastos a comprobar.
F44-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibe la documentación comprobatoria del gasto a comprobar erogado en el año fiscal 2021.

F45-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibe la documentación comprobatoria de los gastos a comprobar erogados en el año fiscal 2021.
F47-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación comprobatoria de los gastos a comprobar erogados en el año fiscal 2021.
F48-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación con la que justifique el no realizar el procedimiento de adjudicación por las erogaciones registradas en la cuenta de gastos a comprobar.
F49-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no exhiba la documentación comprobatoria de los gastos a comprobar erogados en el año fiscal 2021.
F50-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibe la totalidad de la documentación comprobatoria de los gastos a comprobar erogados durante el año fiscal 2021.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibe la totalidad de la documentación comprobatoria de los gastos a comprobar erogados durante el año fiscal 2021.
F51-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió la póliza de diario donde se realiza el registro del gasto y está afectando presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022 con una factura del año 2021.
F53-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no implementó los actos necesarios para el cobro, recuperación o la comprobación de los saldos iniciales del 2021.
F54-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no implementó los actos necesarios para el cobro, recuperación o comprobación de los saldos finales 2021.
F55-FS/21/32	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibe evidencia documental por registros contables observados.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibe evidencia documental comprobatoria y justificatoria de los registros contables.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación justificativa y comprobatoria, para su fiscalización y revisión, que amparen los registros contables realizados por concepto de Reclasificación de Bienes Muebles.
F56-FS/21/32	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibe bitácoras de la asignación de vehículos a funcionarios para uso institucional de vehículos.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibe documentación comprobatoria del proceso de compra realizado.
F58-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibe evidencia documental de los inventarios y del resguardo de bienes muebles adquiridos por concepto de instrumental médico y de laboratorio, equipo de comunicación y telecomunicación y otros equipos.
F59-FS/21/32	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibe requisición firmada por el área requirente.
F60-FS/21/32	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibe evidencia documental del área requirente.
F61-FS/21/32	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibe requisición.
F62-FS/21/32	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibe evidencia documental de la requisición.
F63-FS/21/32	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibe requisición.
F64-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibe evidencia documental de 4 bienes muebles.
F65-FS/21/32	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibe evidencia documental del contrato pedido entre la Universidad de Colima y el proveedor.

F66-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado omitió realizar los registros contables del ejercicio fiscal 2021 correspondientes a las Cuentas de Activo no Circulante de los bienes adquiridos, ya que, de acuerdo a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y Principales Reglas de Registro y Valoración del patrimonio (Elementos Generales), establece que para registrar un aumento en el activo no circulante el costo unitario de adquisición del bien debe ser igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó con documentación que los bienes y activos adquiridos durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentren inventariados, valuados adecuadamente, identificados, soportados con los resguardos y controles patrimoniales actualizados, protegidos de daños o por el mal uso o deterioro injustificado, asegurados y con políticas para su reposición y mantenimiento.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia de las transferencias electrónicas (SPEI) de los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2021, por la adquisición de bienes; incumpliendo a lo establecido en el artículo 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
	Observación 4	La información financiera, contable y presupuestal exhibida en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 de la Universidad de Colima, incumple con los postulados básicos de contabilidad gubernamental y demás normativa emitida por el CONAC, en materia de contabilidad gubernamental.
F67-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no aclaró la diferencia generada, entre los registros realizados en las cuentas de pasivo por pagar y la cuenta presupuestaria por objeto del gasto del recurso del subsidio estatal.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no aclaró la diferencia generada, entre los registros realizados en las cuentas de pasivo por pagar y la cuenta presupuestaria por objeto del gasto del recurso de ingresos propios.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado omitió presentar los pagos posteriores realizados de las obligaciones contraídas por servicios personales por pagar.
F68-FS/21/32	Recomendación	El Ente Fiscalizado omite exhibir evidencia documental respecto a las pólizas de egresos, donde se constate el registro contable del pago a la TESOFE y la disminución de los pasivos.
F69-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado omitió presentar los pagos posteriores realizados por concepto de proveedores por adquisiciones de bienes y contratación de servicios.
F70-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental que acredite y justifique haber realizado los pagos a cada uno del personal jubilado o pensionado por concepto de aguinaldo.
F71-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental contable respecto a la balanza de comprobación y auxiliares contables de las cuentas de patrimonio, donde se exhiba la desagregación de las cuentas de patrimonio de acuerdo a lo regulado por el CONAC independientemente de que no presenten movimientos en el ejercicio fiscal.
F72-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación original que compruebe y justifique los registros efectuados.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación original que compruebe y justifique los registros efectuados.
F73-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado debe observar la Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables.

	Observación 2	Las notas de desglose al Estado de Actividades están incompletas, ya que no se reportan los ingresos por concepto de venta de bienes y servicios.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado debe observar las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, ya que recaudó ingresos sin haberlos devengado.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado debe observar las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, ya que recaudó ingresos sin haberlos devengado.
F74-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado debe aplicar los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no sustenta su contabilidad en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado debe aplicar los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no sustenta su contabilidad en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado debe aplicar los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no sustenta su contabilidad en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
F75-FS/21/32	Observación	Se observa que el Ente Fiscalizado debe aplicar los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no sustenta su contabilidad en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros.
F76-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no cumple con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los postulados de contabilidad gubernamental.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no genera información referente a la totalidad de las cuentas establecidas en el Plan de Cuentas del CONAC.
F77-FS/21/32	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió las pólizas presupuestales donde se constate que realizaron las etapas del presupuesto de ingresos referente al estimado, ampliaciones o reducciones y modificados.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado, no justificó, ni acreditó por qué no realizó el registro contable y presupuestal del ingreso por la cantidad observada en el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con la cláusula decima segunda del contrato exhibido por la Universidad de Colima durante el desarrollo de la auditoría.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no exhibió las pólizas contables de ingresos y de diario que exhiban el registro contable del recurso recibido por la cantidad observada.
	Observación 7	El Ente Fiscalizado no exhibió las pólizas presupuestales donde se constate realizó las etapas presupuestales, estimado, ampliaciones o reducciones y modificaciones.
	Observación 8	El Ente Fiscalizado realizó una condonación de ingresos por la cantidad observada, en relación al importe a recaudar estipulado en el contrato respectivo, de la cual no justificó el por qué lo realizó.
	Observación 9	El Ente no justificó ni exhibió documentación para solventar dicha observación.
	Observación 10	El Ente Fiscalizado no exhibió las pólizas presupuestales donde se constate que realizó las etapas del presupuesto de ingresos referente al estimado, ampliaciones o deducciones y el modificado.
	Observación 16	El Ente Fiscalizado no acreditó la totalidad del convenio de Proyectos Productivos, prestación de servicios y otros ingresos.
F78-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió pólizas de diario y de ingresos.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió el contrato de compraventa.

	Observación 3	El Ente Fiscalizado omitió exhibir las pólizas de ingresos y diario de los importes observados.
F79-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió información suficiente para verificar que los cobros realizados de aranceles observados
	Observación 2	El Ente Fiscalizado cobró y registró en el auxiliar contable de ingresos, durante el ejercicio fiscal 2021 y no exhibió el documento debidamente autorizado donde exhiba las tarifas correspondientes.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado omitió exhibir las facturas de ingresos que cumplan con los requisitos fiscales aplicables de los recursos cobrados y contabilizados a la cuenta de ingresos observada.
F80-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado omitió exhibir el Edo. de Cta. donde se vea reflejado el ingreso, así como la justificación de la procedencia de ese recurso y evidencia documental respectiva.
F81-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación suficiente, para verificar que los cobros realizados de aranceles contabilizados en la cuenta de ingresos respectiva.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado cobró y registró en el auxiliar contable de ingresos, pero no exhibió el documento debidamente autorizado donde conste la autorización correspondiente de las tarifas e importes observado.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado cobró y registró en el auxiliar contable de ingresos, sin acreditar cumplir con los lineamientos respectivos.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado cobró y registró en el auxiliar contable de ingresos; sin embargo, no exhibió documento legal donde se autorice realizar el cobro del arancel observado.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado omitió exhibir las facturas de ingresos que cumplan con los requisitos fiscales aplicables, de los recursos recaudados por la cantidad observada.
F82-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación suficiente, para verificar que los cobros realizados de aranceles observados sean correctos.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió el documento para acreditar la autorización de las tarifas e importes observadas.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió las facturas de ingresos que cumplan con los requisitos fiscales aplicables de los recursos cobrados por concepto de los aranceles observados.
F84-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado exhibió las pólizas sin evidencia documental que sustente y justifique el gasto realizado; además de las pólizas exhibidas, no exhibió el comprobante de pago emitido por la institución correspondiente.
F85-FS/21/32	Observación 1	No exhibió la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, registrados en el auxiliar contable de egresos de enero a diciembre del 2021 por concepto de Materiales y Suministros, en incumplimiento al artículo 38, fracción I y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió las requisiciones debidamente signadas por el área requirente, documentación que es integrante de la evidencia documental de las adquisiciones realizadas y las transferencias electrónicas (SPEI) de los pagos realizado durante el ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento a los artículos 7Bis y 25 del Reglamento de adquisiciones de bienes y contratación de servicios y arrendamientos de la Universidad de Colima y artículo 38, fracción I, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

F86-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no justificó con evidencia documental haber realizado pagos con cargo al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, con sus respectivas autorizaciones del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Colima; además los conceptos de reintegro de remanente presupuestario del recurso federal de los años 2019 y 2020, se genera porque no fue devengado (gastado) en el ejercicio correspondiente; por lo que debió estar en su respectiva cuenta específica que se apertura en cada año y de esa misma cuenta haber realizado el reintegro así como los intereses generados.
F87-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental de la autorización de su máximo órgano de gobierno para disponer de los recursos del presupuesto de egresos 2021 y aplicarlos en el pago de recargos y actualizaciones que corresponden al ejercicio fiscal 2020, diciembre 2019, 5to y 6to bimestre 2018 y septiembre 2017 y solo corresponden al año 2021 los meses de febrero, abril y agosto.
F88-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado realizó pagos de recargos por no cumplir con las disposiciones estatales en tiempo y forma.
F90-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado afectó presupuesto 2021 y los comprobantes fiscales presentan fecha de diciembre 2020.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió exhibir información de los trabajadores que participaron en labores de campo o supervisión, que trabajó en la dependencia, y de las actividades extraordinarias realizadas; informe de las actividades extras realizadas fuera del horario laboral y las respectivas autorizaciones de las personas correspondientes de los planteles y dependencias.
F91-FS/21/32	Observación 1	No exhibió evidencia que acredite el gasto realizado durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto de Productos Alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y del personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia de los cheques o transferencias bancarias, de los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto de Productos Alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y del personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, incumpliendo con lo establecido en los artículos 7Bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones de bienes y contratación de servicios y arrendamientos de la Universidad de Colima, y el artículo 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
F92-FS/21/32	Observación 1	La argumentación del Ente Fiscalizado no justifica lo observado, su contabilización es incorrecta.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió exhibir los contratos celebrados y las actividades realizadas del personal contratado.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado exhibe información financiera que no cumple con criterios y atributos, de contabilidad gubernamental.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no acreditó con documentación justificativa y comprobatoria lo observado.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado omitió exhibir la póliza de egresos por la cantidad observada y la documentación justificativa y comprobatorias.
F93-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado realizó registros contables incorrectos.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación comprobatoria completa por lo tanto no ampara lo observado.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no acreditó que su contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para

		la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la Información financiera.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no acreditó con documentación justificativa y comprobatoria la contratación de servicios personales independientes.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no justificó lo observado en este hallazgo.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no justificó lo observado en este hallazgo.
	Observación 7	El Ente Fiscalizado no justificó lo observado en este hallazgo.
	Observación 8	El Ente Fiscalizado no justificó lo observado en este hallazgo.
	Observación 9	El Ente Fiscalizado no justificó lo observado en este hallazgo.
F94-FS/21/32	Observación	El argumento manifestado por el Ente Fiscalizado no justifica lo observado referente a la omisión del registro contable del devengado en el gasto de la cuenta de impuesto del 2% sobre nómina.
F95-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no justificó lo observado en este hallazgo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó que su sistema contable cumpla con lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los postulados de contabilidad gubernamental.
F96-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación justificatoria que avale haber afectado el capítulo 3000 de Servicios Generales.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibe documentación de los contratos.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibe documentación del importe pagado en demasía.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibe documentación que acredite las horas trabajadas por cada trabajador.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no acreditó que su contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la Información financiera.
F97-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibe evidencia documental que justifique la contratación de los servicios profesionales independientes o respuesta que justifique dicha observación.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibe contratos celebrados con prestadores de servicios profesionales.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado exhibe evidencia documental comprobatoria de otros servicios profesionales.
F98-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación respecto a las plantillas de personal autorizadas por el H. Consejo Universitario.
F99-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado omitió exhibir las nóminas, dispersiones bancarias y registros contables de personal pensionado y jubilado.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió exhibir nóminas, dispersiones bancarias que acrediten la recepción del recurso a cada una de las cuentas nominales de los pensionados y jubilados.
F101-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación comprobatoria completa que justifique la cantidad observada.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación comprobatoria completa que justifique la cantidad observada.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación comprobatoria completa que acredite lo observado referente a la provisión.
	Observación 8	El Ente Fiscalizado exhibió documentación comprobatoria (recibo de finiquito) sin firma del beneficiario.

	Observación 9	El Ente Fiscalizado exhibió documentación comprobatoria (recibo de finiquito) sin firma del beneficiario y con fecha que no corresponde al ejercicio en revisión.
	Observación 13	El Ente Fiscalizado exhibió documentación comprobatoria (recibo de finiquito) sin firma del beneficiario.
F102-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado omitió exhibir documentación comprobatoria específica de cada beneficiario que acredite lo observado.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió exhibir documentación comprobatoria específica que acredite lo observado.
F103-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado realizó registros contable incorrectos ya que por tratarse de pagos de nómina bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios debió contabilizarse en el capítulo 1000 Servicios Personales y no en Servicios Generales.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió exhibir documentación comprobatoria completa que ampare la cantidad observada.
F104-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado realizó pagos de fondo de ahorro 1 y 2 a una persona en el ejercicio fiscal 2021 mediante nomina especial, sin acreditar una relación laboral con la Universidad de Colima durante el ejercicio fiscal 2021.
F105-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado omitió exhibir documentación comprobatoria referente a los proyectos y actividades de las personas beneficiadas con beca, que acredite y justifique lo observado.
F106-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no justificó lo observado en este hallazgo.
F109-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado omitió exhibir auxiliares del sistema contable en donde se registren las diferencias observadas.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió exhibir la nómina del personal jubilado y pensionado por lo que impide corroborar la cantidad pagada registrada en cuenta pública del ejercicio fiscal en revisión.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado omitió exhibir auxiliares del sistema contable en donde se registren las diferencias observadas.
F110-FS/21/32	Observación	No solventada toda vez que el Ente Fiscalizado no acreditó el nombramiento de los suplentes del Comité de Adquisiciones.
F111-FS/21/32	Recomendación	No atendida ya que el Ente Fiscalizado refiere estar realizando la revisión de su reglamento para realizar las adecuaciones que se consideren viables, sin exhibir la evidencia documental que lo respalde.
F112-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado omitió exhibir la evidencia documental de las convocatorias expedidas por el secretario con cinco días hábiles de anticipación a los integrantes del Subcomité
F113-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no acreditó contar con un programa anual de adquisiciones.
F114-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no acreditó con información documental que su Comité de Adquisiciones haya aprobado y emitido por su conducto las normas, políticas y lineamientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondientes.
F115-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó las causales de excepción a la licitación pública.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó la existencia de un estudio de mercado conforme los requerimientos de ley.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia de la entrega o acuse de cuando menos tres invitaciones a concursantes conforme los requerimientos de ley.

	Observación 6	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación contable y financiera de los pagos realizados al proveedor adjudicado.
	Observación 7	El Ente Fiscalizado no exhibió la integración de los testigos sociales al procedimiento de licitación revisado.
	Observación 8	El Ente Fiscalizado omitió anexar la documentación requerida referente a las transferencias electrónicas y las requisiciones.
F116-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó haber informado al Subcomité Central de Adquisiciones de la Universidad de Colima, de las operaciones realizadas por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos del artículo 21, fracción I, inciso a), del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, adjudicados en forma directa, cuyo monto sea inferior a 300 veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió las transferencias electrónicas (SPEI) de los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2021, incumpliendo a lo establecido en el artículo 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
	Recomendación	El Ente Fiscalizado no acreditó con documentación comprobatoria haber armonizado su reglamentación en materia de adquisiciones de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, ya que su Reglamento no contempla que las operaciones referidas en el artículo 21, fracción I, inciso a), del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, deben informarse al Subcomité Central de Adquisiciones de la Universidad de Colima, quedando asentadas en las actas, celebradas durante el ejercicio fiscal 2021.
F117-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó la existencia de un estudio de mercado conforme los requerimientos de ley.
	Observación 5	No solventada, ya que el Ente Fiscalizado omite dar respuesta o anexar la documentación requerida.
F121-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia del Dictamen de Subcomité y el contrato Pedido, de las adquisiciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto de 34 mesas individuales para equipar un aula de la Facultad de Economía de Servicio Social, incumpliendo lo establecido en el artículo 21, fracción I, adjudicación directa inciso B) del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima.
F124-FS/21/32	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió las transferencias electrónicas (SPEI) de los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto de Materiales Eléctricos y Electrónicos y Materiales y Artículos de Construcción, incumpliendo a lo establecido en el artículo 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
F127-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no justificó las compras fraccionadas durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto de Combustible, Lubricantes y Aditivos, y que dé acuerdo al monto, se requiere Invitación a cuando menos tres personas, de las cuales no exhibió documentación comprobatoria, incumpliendo lo establecido en el artículo 21, fracción II, del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima.

	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió las requisiciones debidamente signadas por el área requirente, de las erogaciones realizadas por concepto de Combustible, Lubricantes y Adictivos, en incumpliendo a lo establecido en los artículos 7Bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones de bienes y contratación de servicios y arrendamientos de la Universidad de Colima, y el artículo 38, fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
F128-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia de cuando menos tres cotizaciones, un cuadro comparativo, el dictamen del subcomité y el contrato pedido, por las compras fraccionadas realizadas durante el ejercicio fiscal 2021, ya que, de acuerdo al monto, debió realizar el procedimiento de compra de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, fracción I, inciso C) del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima.
F129-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia de cuando menos tres cotizaciones, un cuadro comparativo, el dictamen del subcomité y el contrato pedido, por las compras fraccionadas realizadas durante el ejercicio fiscal 2021, ya que, de acuerdo al monto, debió realizar el procedimiento de compra de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, fracción I, inciso C) del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima.
F131-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia del contrato o contrato pedido que acredite la cantidad de \$47,476.48 pesos, del FOABUC N. 182819, incumpliendo lo establecido en el artículo 21, fracción I, adjudicación directa inciso b) del Reglamento de Adquisiciones de bienes y contratación de servicios y arrendamientos de la Universidad de Colima.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia de la transferencia bancaria del pago realizado por la cantidad observada, incumpliendo lo establecido en el artículo 7Bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones de bienes y contratación de servicios y arrendamientos de la Universidad de Colima y artículo 38, fracción I, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
F132-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado afecta gasto del año 2021 y las comprobaciones presentan fecha del 2020 y 2022.
	Recomendación	Se entiende como no atendido, en virtud de que El Ente Fiscalizado no exhibe la evidencia documental que acredite con lo solicitado en la recomendación.
F133-FS/21/32	Recomendación	El Ente Fiscalizado no exhibió la evidencia documental con la que acredite lo solicitado en la recomendación.
F134-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió comprobante fiscal de pago vía nómina, así como la falta de documento que justifique dicho pago.
F135-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental con la que justifique los gastos observados y además documento que omita el procedimiento de adjudicación directa inciso a).
F138-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no justificó haber realizado registros contables sin tener la evidencia documental con la que soporte el gasto.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió exhibir la evidencia documental con la que acredite haber recibido el producto o servicio solicitado.
F139-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió la información referente a la cotización, contrato pedido y dictamen del Subcomité por la compra realizada al proveedor.

F140-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió la totalidad de las transferencias de pago que amparen la cantidad observada y el contrato de un trabajador.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado afectó presupuesto del ejercicio fiscal 2021 con gastos del año 2018 y 2020.
	Observación 3	La documentación comprobatoria exhibida no acredita lo observado, no se exhibió contrato, tres cotizaciones, cuadro comparativo y el dictamen del Subcomité de las contrataciones de servicios profesionales realizadas en la unidad responsable.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no acreditó con documentación justificativa y comprobatoria la contratación de servicios personales independientes.
	Observación 5	La documentación comprobatoria exhibida por el Ente Fiscalizado no justifica lo observado.
	Observación 6	La documentación comprobatoria exhibida por el Ente Fiscalizado, no acredita lo observado.
F141-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió la evidencia documental completa con la que acredite lo solicitado.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió la información solicitada en la presente observación.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió la información solicitada del proveedor observado.
F142-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental de comprobantes fiscales digitales.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental de evidencia contrato y pagos efectuados a dos a proveedores.
F143-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental de comprobante fiscal.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió contratos, documento que justifique exceptuar tres cotizaciones y falta de documentación comprobatoria.
F144-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado exhibió 2 de 3 cotizaciones, incumpliendo a lo establecido en el artículo 21, fracción I, adjudicación directa inciso c) del Reglamento de Adquisiciones de bienes y contratación de servicios y arrendamientos de la Universidad de Colima, por la compra realizada al proveedor por la cantidad observados, y por la Adquisición de Software y Licencias.
F146-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó la existencia de un estudio de mercado conforme los requerimientos de ley.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no justificó lo observado en este hallazgo.
F147-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó la existencia de un estudio de mercado conforme los requerimientos de ley.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no justificó lo observado en este hallazgo.
F148-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó la existencia de un estudio de mercado conforme los requerimientos de ley.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no justificó lo observado en este hallazgo.
F149-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó la existencia de un estudio de mercado conforme los requerimientos de ley.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó las causales de excepción a la invitación a cuando menos tres personas y adjudicar de forma directa.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no justificó lo observado en este hallazgo.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no justificó lo observado en este hallazgo.

	Observación 5	El Ente Fiscalizado no justificó lo observado en este hallazgo.
F150-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó la existencia de un estudio de mercado conforme los requerimientos de ley.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no acreditó las causales de excepción a la invitación a cuando menos tres personas y adjudicar de forma directa.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no justificó lo observado en este hallazgo.
F151-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no justificó la realización de la adjudicación directa cuando el monto de la operación exige el de invitación a cuando menos tres personas.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó la existencia de un estudio de mercado conforme los requerimientos de ley.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no justificó lo observado en este hallazgo.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no justificó lo observado en este hallazgo.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no justifica el fraccionar la adquisición del servicio contratado.
F152-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó la existencia de un estudio de mercado conforme los requerimientos de ley.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no justificó lo observado en este hallazgo.
F153-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó la existencia de un estudio de mercado conforme los requerimientos de ley.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no justificó lo observado en este hallazgo.
F154-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó la existencia de un estudio de mercado conforme los requerimientos de ley.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no justificó lo observado en este hallazgo.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no exhibió la fianza que garantiza el cumplimiento del servicio contratado.
	Observación 7	El Ente Fiscalizado no justificó lo observado en este hallazgo.
F155-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no justificó la realización del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuando el monto de la operación exige la licitación pública.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó la existencia de un estudio de mercado conforme los requerimientos de ley.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia del acta de presentación y apertura de propuestas con firmas de los intervinientes.
F156-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió la requisición y la transferencia electrónica (SPEI) del gasto realizado.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado omite exhibir evidencia documental que justifique la excepción para no presentar tres cotizaciones como lo exige el procedimiento de compra en relación al monto; además no exhibe la cotización del proveedor observado.
F157-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibe evidencia documental que desvirtúe compras fraccionadas.
F158-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no acreditó la entrega a la Contraloría de los informes trimestrales del desarrollo de las contrataciones que hayan realizado en el ejercicio fiscal 2021 en incumplimiento al 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público del Estado de Colima.

F159-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió la evaluación anual de los resultados de los contratos celebrados, así como el rendimiento de los bienes, servicios y arrendamientos adquiridos durante el ejercicio fiscal 2021 en incumplimiento al 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público del Estado de Colima.
F160-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibe la evidencia documental completa.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibe el registro de carga de consumo de combustible, así como los vales de gasolina del monto observado.
F161-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibe la evidencia documental completa que acredite con lo solicitado en la observación.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibe la evidencia documental que acredite con lo solicitado en la observación.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibe evidencia documental que acredite o avale con lo solicitado en la observación.
F162-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibe la evidencia documental completa que acredite con lo solicitado en la observación.
F163-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibe el registro de carga de consumo de combustible que ampare el monto observado.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibe evidencia documental que acredite o avale lo solicitado en la observación.
F164-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no justificó y no acreditó el gasto realizado por la cantidad observada por concepto de gasolina.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado exhibe facturas que ya habían sido analizadas durante la auditoría, evidencia que corresponde a mantenimiento de vehículos.
F165-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado exhibe evidencia documental de la bitácora de combustible; sin embargo, no se especifican los CFDI, por lo que no es posible identificar si el registro de las erogaciones realizadas en el gasto corresponde a la información exhibida en la bitácora.
F166-FS/21/32	Observación	No se exhibe evidencia documental del consumo de gasolina correspondiente a la dependencia observada.
F167-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibe la bitácora de combustible correspondiente al consumo de gasolina para su revisión y fiscalización.
F168-FS/21/32	Observación	No se exhibe evidencia documental del consumo de gasolina correspondiente a la dependencia observada del Ente Fiscalizado.
F169-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió la evidencia documental con la que acredite con lo solicitado en la observación.
F170-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado la cantidad de consumo de gasolina observada corresponde al ejercicio fiscal 2022.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibe la evidencia documental que exhibió con lo solicitado en la observación.
F172-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibe la evidencia documental que exhibió con lo solicitado en la observación.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no justificó lo observado en este hallazgo.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no justificó lo observado en este hallazgo.
F174-FS/21/32	Observación	No se exhibe la evidencia documental completa del consumo de gasolina correspondiente a la dependencia observada del Ente Fiscalizado.
F175-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no justificó lo observado en este hallazgo.
F176-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado afectó presupuesto de egresos 2021 y la comprobación fiscal exhibe fecha del año 2020.

F177-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado realiza transferencias bancarias entre cuentas sin exhibir la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en incumplimiento a los artículos 38, fracción I, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó tener reglamentación para la entrega de apoyos y subsidios, así como la existencia de expedientes y padrones de beneficiarios.
F178-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió los cheques y/o transferencias bancarias donde se constate que las personas beneficiarias recibieron el recurso por concepto de apoyo económico, beca, becas listas de raya Tecomán.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió exhibir información sobre la reglamentación para la entrega de apoyos, becas y subsidios, así como los expedientes y padrones de beneficiarios.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no acreditó con evidencia documental y justificativa que las personas beneficiarias de los recursos por concepto de becas y apoyos sean estudiantes.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado realizó afectación contable del devengado a la cuenta de egresos, omitiendo exhibir la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado, así como las pólizas de egresos con sus transferencias bancarias y/o cheques respectivos.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió las pólizas de diario con su documentación justificativa y comprobatoria de los recursos pagados por concepto de becas.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado realizó la cancelación del pasivo por la cantidad observada, y por ende la salida de dinero con póliza de diario, lo cual es incorrecto, debiendo ser con una póliza de egresos o cheque que se utiliza para indicar que salió dinero de la cuenta bancaria del Ente Fiscalizado, lo cual permite garantizar y comprobar un pago efectuado.
	Observación 7	El Ente Fiscalizado realizó en la misma póliza de diario, la afectación del pasivo por pagar y la cancelación del mismo; omitiendo la realización del momento contable del pagado en póliza de egresos o cheque que se utiliza para indicar que salió dinero de la cuenta bancaria de la Universidad de Colima, el cual permite garantizar y comprobar un pago efectuado, movimientos contables realizados.
	Observación 8	El Ente Fiscalizado realizó la afectación contable del gasto devengado en la cuenta Otras becas por la cantidad observada, contra cuenta de ingresos.
	Observación 9	Se concluye que el Ente Fiscalizado incumplió con la norma emitida por el CONAC denominada normas y metodología para la determinación de los momentos contables de egresos del gasto.
	Observación 10	Se observa que el Ente Fiscalizado fue omiso en aplicar la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que los estados y la información financiera emanada del sistema contable exhibida en la cuenta pública no cumplen con los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.
F179-FS/21/32	Observación	No fue posible verificar que el Ente Fiscalizado haya generado un Balance Presupuestario Sostenible, en el ejercicio fiscal 2021 en términos de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios, ya que no exhibe información dicho documento.
F180-FS/21/32	Observación	No fue posible verificar que el Ente Fiscalizado haya incurrido en un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, y que éste acredite contar con la correspondiente autorización del H. Congreso

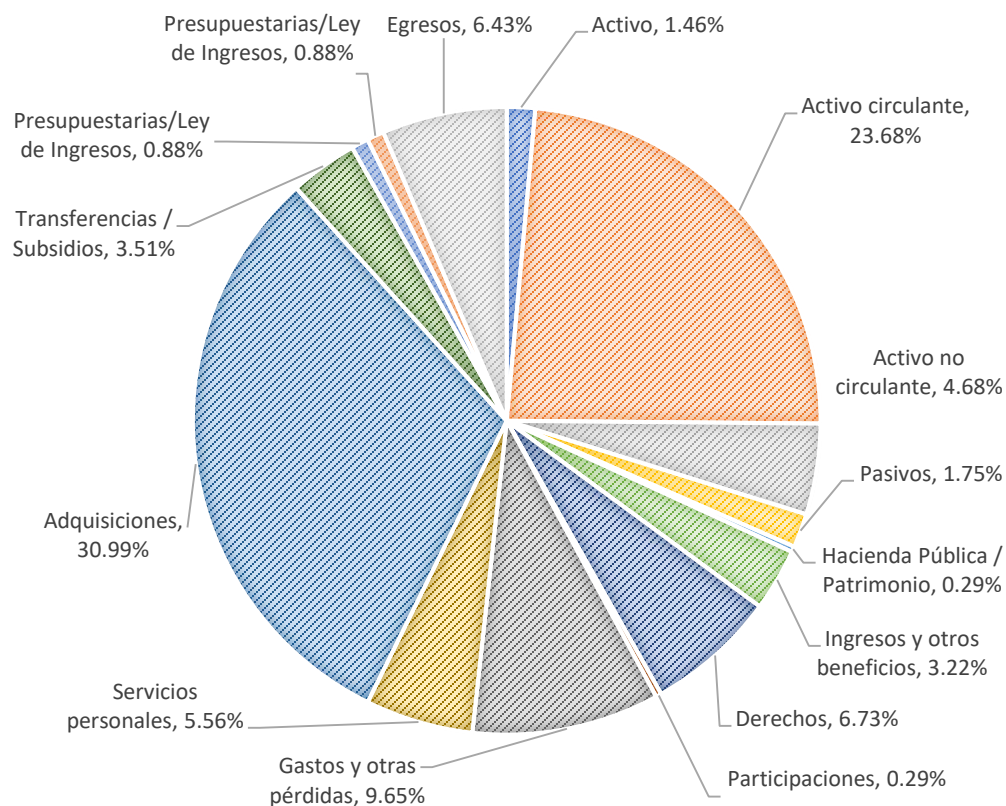
		del Estado, debiendo analizarse las razones excepcionales que lo justifiquen.
F181-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado omite justificar por qué no aplicó los ingresos excedentes por la cantidad observada, obtenidos en el ejercicio fiscal 2021, derivado de ingresos de libre disposición en los conceptos de gasto establecidos en el artículo 14, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
F182-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió las autorizaciones correspondientes de su máximo órgano de gobierno de las adecuaciones presupuestales realizados del año 2021.
F183-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no elaboró su presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2021 conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño.
F184-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no elaboró su presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas derivados del mismo; además no incluye, cuando menos, lo siguiente: 1. Objetivos anuales, estrategias y metas; 2. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Que dichas proyecciones se hayan realizado con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarquen un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión; 3. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos; y 4. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
F185-FS/21/32	Observación	El Presupuesto de Egresos referido no se elaboró con base a los lineamientos del Presupuesto en Base a Resultados.
F186-FS/21/32	Observación	El Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 no incluye el número de plazas, plantilla de personal y el tabulador de sueldos de sus trabajadores, y demás requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
F187-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado realizó afectaciones presupuestales que no se encuentran autorizadas por el H. Consejo Universitario de la Universidad de Colima.
F188-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado realizó modificaciones presupuestales que no están autorizadas por el H. Consejo Universitario de la Universidad de Colima.
F189-FS/21/32	Observación	El Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 no incluye: Objetivos anuales, estrategias y metas; y un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.
F190-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado generó diferencias en el presupuesto de ingresos y en el presupuesto de egresos registrados en la contabilidad del Ente Fiscalizado en el momento contable del estimado, respecto al importe

		autorizado por el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Colima.
	Observación 2	El Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 no fue aprobado con base en el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2021, generando una diferencia.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado generó diferencia negativa presupuestal, resultante en la creación de mayor gasto y menos ingresos.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado creó mayor gasto sin tener los ingresos respectivos para hacer frente a las obligaciones de pago devengadas.
F191-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado aumentó el gastó y no aumento los ingresos en la misma proporción, resultando importes que no tiene correspondencia entre sí.
F192-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado afectó presupuesto de egresos del año 2021 y la evidencia documental exhibe fecha del año 2020.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado afectó presupuesto de egresos del año 2021 sin tener la evidencia documental, ya que exhibe fecha de enero 2022.
F193-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado afectó presupuesto de egresos del año 2021 y los comprobantes fiscales exhibidos muestran fecha del año 2020.
F194-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado no justificó el haber afectado el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, ya que los comprobantes fiscales exhiben fecha del año 2020.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió dos pólizas con su soporte documental justificativo y comprobatorio para su revisión y fiscalización.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado afectó presupuesto de egresos 2021 y la evidencia documental exhibe fecha del año 2020.
F195-FS/21/32	Observación 1	El Ente Fiscalizado afectó presupuesto de egresos del año 2021 y los comprobantes fiscales exhiben fecha del año 2020
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió los documentos fiscales del año 2021 por la cantidad observada.
F196-FS/21/32	Observación	El Presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021 no cumple con las formalidades establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
F197-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió los pagos posteriores realizados por los conceptos devengados al cierre del ejercicio fiscal 2021.
F198-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió los pagos posteriores realizados de los conceptos devengados al cierre del ejercicio fiscal 2021.
F199-FS/21/32	Observación	El Ente Fiscalizado inobservó los postulados básicos de contabilidad gubernamental.
F200-FS/21/32	Recomendación 1	El Ente Fiscalizado no integró todos los Estados Financieros requeridos por el CONAC a su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.
	Recomendación 2	El Ente Fiscalizado no presentó el formato 4 de Balance presupuestario con información referente al periodo 2021.

Aunado a la anterior, cabe mencionar que, concorde a la clasificación contenida en los Procedimientos para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2021, de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los Organismos Descentralizados, Desconcentrados o Paraestatales y de los Órganos Autónomos, todos del Estado de Colima; cuyo Acuerdo fue emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental en fecha 26 de octubre de 2021, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en la edición ordinaria del día 30 de octubre del mismo año; los hallazgos del apartado de Fiscalización Superior que derivaron en observaciones no solventadas o recomendaciones no atendidas, conforme a las muestras auditadas, arrojan como resultado los datos y porcentajes que se describen en la siguiente lámina:

Apartado	Grupo	No. Hallazgos	Porcentajes
C	Activo	5	1.46%
C	Activo circulante	81	23.68%
C	Activo no circulante	16	4.68%
C	Pasivos	6	1.75%
C	Hacienda Pública / Patrimonio	1	0.29%
C	Ingresos y otros beneficios	11	3.22%
C	Derechos	23	6.73%
C	Participaciones	1	0.29%
C	Gastos y otras pérdidas	33	9.65%
C	Servicios personales	19	5.56%
C	Adquisiciones	106	30.99%
C	Transferencias / Subsidios	12	3.51%
C	Presupuestarias/Ley de Ingresos	3	0.88%
C	Presupuestarias/Ley de Ingresos	3	0.88%
C	Egresos	22	6.43%
Total:			100%

PORCENTAJES



Cabe mencionar que en los resultados con hallazgo se señalan diferentes promociones de acciones, tales como requerimientos preliminares, recomendaciones preliminares y reintegros a la hacienda pública del Ente Fiscalizado.

En virtud de lo anterior, se informó al Ente Fiscalizado del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y la documentación soporte que solventaran los resultados observados. De igual manera, se le informó que una vez recibida ésta, la misma sería valorada y que las observaciones no solventadas formarían parte del Informe de Resultados que ha sido entregado a esta Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública; advirtiéndose asimismo que, en el caso de que el Ente Fiscalizado omitiera dar respuesta a las observaciones preliminares, o atender las acciones o recomendaciones formuladas y contenidas en la Cédula de Resultados Preliminares, los servidores públicos responsables por las presuntas irregularidades detectadas podrán ser acreedores a las sanciones administrativas y acciones legales que en su caso procedan.

NOVENO. TRATAMIENTO DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES.

Tal como se describe en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública que es materia del presente Dictamen, en el proceso de revisión de la Cuenta Pública se identifican por lo menos tres etapas que, si bien resultan independientes entre sí, no pueden desvincularse como si se trataran de procedimientos autónomos, puesto que para iniciar el procedimiento de responsabilidad se requiere necesariamente que la revisión de la cuenta pública evidencie irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios.¹ En ese sentido, las tres etapas a las que se hace alusión consisten en:

- I. La inspección de la cuenta pública.** Es aquella que se realiza al Ente Fiscalizado como sujeto de revisión, la cual finaliza con la remisión del Informe de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal respectivo, al H. Congreso del Estado de Colima.
- II. La calificación por parte del H. Congreso del Estado.** Para los efectos constitucionales procedentes, en esta etapa en particular, compete al H. Congreso del Estado concluir la revisión de las cuentas públicas, debiendo emitir al efecto el Decreto correspondiente, con base en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública que previamente le fue remitido por el Órgano Superior de Fiscalización.
- III. El procedimiento administrativo de responsabilidad.** En esta etapa se determinará la procedencia e instauración del procedimiento de responsabilidad administrativa, y sancionará al servidor público o particulares responsables de la comisión de conductas u omisiones irregulares que se desprendan como resultado de los trabajos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Ente Fiscalizado.

Con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, que devino de las reformas suscitadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, se definió una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de los recursos públicos, con el propósito de establecer el diseño de mejores prácticas y políticas de combate a la corrupción.

En ese diseño de estrategias y delimitación de competencias, que emergieron en armonización con las reformas efectuadas a la Constitución Política Local, y demás legislaciones secundarias, todas en materia del Sistema Estatal Anticorrupción; se determinó que las faltas administrativas graves deben ser investigadas y substanciadas por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental y los órganos internos de control estatales y municipales, según corresponda, y ser resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Entre tanto, el conocimiento y resolución de las demás faltas administrativas que se consideren no graves, corresponderá a los referidos órganos internos de control de los Entes Fiscalizados.

De esta manera, ante el nuevo modelo de prevención, detección, disuasión y sanción de las faltas administrativas cometidas por los servidores públicos, así como de faltas de particulares que se vinculen a estas, las Entidades de Fiscalización Superior, para hacer valer la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ejercen sus atribuciones a través de las dos etapas procesales que la propia Ley señala, siendo estas la de investigación y la de substanciación; las cuales constituyen parte del procedimiento administrativo sancionador, en virtud del cual deben prevalecer y hacerse efectivas las garantías de presunción de inocencia y debido proceso a favor de las personas que ostenten el carácter de indiciadas en un procedimiento.

Atendiendo a lo anterior, y al principio de publicidad, es que se genera una versión pública del Informe de Resultados que ha sido analizado, testando los nombres de los servidores públicos, sociedades civiles, empresas, personas físicas, y

¹ PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA. PARA DETERMINAR LA LEGISLACIÓN APLICABLE PARA SU TRÁMITE Y RESOLUCIÓN, DEBE ATENDERSE AL MOMENTO QUE INICIA LA ETAPA DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA. Segunda Sala; Tesis de Jurisprudencia: 2a./J. 108/2017 (10a.). Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Tomo II, agosto de 2017, página 1154. Registro digital: 2014977.

demás información que contenga datos personales o haga identificable a los involucrados de las irregularidades detectadas en el proceso de revisión y fiscalización de la cuenta pública. Por lo que, con base en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, para la elaboración de las versiones públicas podrá considerarse como información reservada aquella que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, y la que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no se adopte una decisión definitiva; ya que la difusión de dicha información ocasionaría una afectación al desarrollo de las actividades de verificación, investigación y deliberación, dificultando así el pleno ejercicio de las funciones de investigación o jurisdiccionales a cargo de las autoridades competentes.

Bajo esa guisa, el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental en el Estado ha emitido el presente Informe de Resultados, consignando las acciones, observaciones y recomendaciones preliminares promovidas, que no fueron atendidas o subsanadas por el Ente Fiscalizado en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima; efectuando el análisis de las irregularidades detectadas en la revisión, únicamente para efectos informativos, ya que en dicho Informe de Resultados no se determina la presunción de responsabilidades administrativas en que pudieran incurrir los servidores públicos, ni se promueve la aplicación de las acciones y/o sanciones correspondientes; por lo que no es susceptible fincar a los presuntos responsables las indemnizaciones por daños y perjuicios que hayan sido ocasionados a la hacienda pública o al patrimonio del Ente Fiscalizado sujeto a revisión.

Lo anterior es así, dado que tales atribuciones serán ejercidas por el Órgano Superior de Fiscalización en el momento procesal oportuno, y a través de sus unidades administrativas de investigación y substanciación, en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por consiguiente, compete únicamente a esta Soberanía declarar la conclusión del proceso de revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, de la Universidad de Colima, con base en el multicitado Informe de Resultados de la Cuenta Pública que ha sido previamente analizado; sin emitir juicios de valor o determinaciones que pretendan instruir la iniciación del procedimiento resarcitorio y administrativo, ya que ello conllevaría a exceder sus facultades, vulnerando el orden constitucional y el marco normativo aplicable. Por el contrario, corresponde a la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico de fiscalización, llevar a cabo el inicio del procedimiento administrativo sancionador y el fincamiento de responsabilidades. Lo anterior así lo ha definido la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que al resolver en definitiva la Controversia Constitucional número 27/2021, bajo la ponencia del Ministro Javier Laynez Potisek, en fecha 11 de mayo de 2022, declaró la invalidez parcial de los Decretos por los cuales no se aprobaron la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, de diversos entes adscritos al municipio de Reynosa, Tamaulipas; resaltando el exceso de facultades en que incurrió el Congreso local de esa entidad federativa, al decretar la instrucción para que la Auditoría Superior del Estado diera inicio al procedimiento correspondiente.

Por lo tanto, en términos de lo previsto en los artículos 2, 3, fracciones II, III, IV, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XX, XXI y XXV, 4, 8, 9, fracción III, 11, 12, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, y primero y tercero transitorios, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 22, fracción V, 36, tercer párrafo, 77, segundo párrafo, 115, 116, fracción VI, segundo párrafo, 118, primer párrafo, 119, y 120, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones contenidas en las Cédulas de Resultados Preliminares por parte del Ente Fiscalizado, se han precisado las observaciones, respecto de las cuales el Órgano Superior de Auditoría, en ejercicio de sus facultades, y de acuerdo al ámbito de su competencia, llevará a cabo las investigaciones correspondientes a través de la Unidad de Investigación, en relación a las conductas de los servidores públicos y particulares que, en su caso, puedan constituir responsabilidades administrativas. Observaciones que esta Comisión Legislativa, en actos de economía procesal, y en obviada de su innecesaria repetición textual, tiene por reproducidas en el presente considerando como si a la letra se insertasen, ya que son materia del presente dictamen.

DÉCIMO. CONCLUSIONES.

Como ha quedado establecido en el capítulo de antecedentes del presente instrumento legislativo, esta Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, estimó necesario llevar a cabo diversas reuniones de trabajo con el Auditor Superior del Estado, con el objeto de aclarar el contenido del Informe de Resultados, y allegarse de mayor información que complementara el ejercicio de análisis que se practicó al mismo. De tal forma que en el desahogo de las citadas reuniones se abordó la identificación de las observaciones y recomendaciones preliminares contenidas en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, de la Universidad de Colima; las cuales derivaron de la auditoría practicada al Ente Fiscalizado, en relación a la información por este mismo proporcionada, de cuya veracidad es responsable.

La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos por el propio Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que para tal caso consideró necesarios. Asimismo, dicha auditoría se realizó tomando en consideración las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, respetando en todo momento los lineamientos establecidos en el marco normativo vigente y aplicable; por lo que el dictamen refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de las disposiciones comprendidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Bajo estas consideraciones, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere solo a las operaciones que fueron materia de revisión.

Por tal virtud, esta Comisión Parlamentaria coincide con el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado al considerar que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Universidad de Colima, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, con excepción de los resultados que han quedado precisados en el apartado correspondiente del Informe de Resultados y el considerando octavo del presente dictamen, que aluden a las presuntas irregularidades.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

DECRETO NO. 297

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, de la Universidad de Colima, con base en el contenido del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Túrnese el presente Decreto al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental para los efectos del considerando Noveno, y sean desahogados los procesos de investigación respecto de las observaciones contenidas en el Informe de Resultados, y agotados que sean estos, proceda en términos de lo establecido en los artículos 116, fracción V, y 120, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

La Gobernadora del Estado de Colima dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los 27 veintisiete días del mes de abril de 2023 dos mil veintitrés.

DIP. ALFREDO ÁLVAREZ RAMÍREZ
PRESIDENTE
Firma.

DIP. JULIO CÉSAR CANO FARÍAS
SECRETARIO
Firma.

DIP. GLENDA YAZMÍN OCHOA
SECRETARIA
Firma.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, el día 04 (cuatro) del mes de mayo del año 2023 (dos mil veintitrés).

Atentamente
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE COLIMA
MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA
Firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ
Firma.



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500